



MERCOSUR/GMC/RES. N° 12/20

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 26/16 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/IV/2021, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 17/XII/20.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2903.22.00	- - Tricloroetileno	10	2903.22.00	- - Tricloroetileno	2
2909.30.11	Anetol	12	2909.30.11	Anetol	2
2915.12.10	De sodio	12	2915.12.10	De sodio	2
2915.90.50	Peróxidos de ácidos	12	2915.90.50	Peróxidos de ácidos	2
2915.90.60	Peroxiácidos	12	2915.90.60	Peroxiácidos	2
2918.16.10	Gluconato de calcio	12	2918.16.10	Gluconato de calcio	2
2918.99.21	Ácidos diclorofenoxibutanoicos, sus sales y sus ésteres	12	2918.99.21	Ácidos diclorofenoxibutanoicos, sus sales y sus ésteres	2